



CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA AERONAVEGABILIDAD AFIS

DATOS DE LA AERONAVE:

MATRÍCULA	DESIGNACIÓN DE LA AERONAVE	Nº DE AUTORIZACIÓN	Nº DE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD RESTRINGIDO

CERTIFICADO:

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados, aprobado por la Orden de 31 de mayo de 1982:

PROPIETARIO (*)	NIF/DNI	FIRMA

(*) En caso de haber más de dos propietarios, rellenar y adjuntar la lista de la página siguiente.

como propietario/propietarios de la aeronave arriba indicada, certifica/certifican que:

- Se ha realizado hasta la fecha el mantenimiento de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado.
- La aeronave está al día de directivas de aeronavegabilidad aplicables.
- Se ha realizado una revisión general de la aeronave y en dicha revisión no se ha detectado ningún problema que pueda afectar a la aeronavegabilidad.
- Tanto la aeronave como los equipos y componentes incluidos en ella y con potencial propio se encuentran en estado de aeronavegabilidad.
- La aeronave dispone de toda la documentación actualizada indicada en el artículo 19 del Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados.
- La aeronave no ha sufrido desde la última renovación ninguna modificación que no haya sido comunicadas a AESA.
- La aeronave no ha sufrido desde la última renovación ningún accidente y/o incidente técnico que no haya sido comunicados a AESA.
- (Marcar si procede) Para la realización de las tareas de mantenimiento, se han seguido las instrucciones correspondientes emitidas por el fabricante del motor.
- (Marcar si procede) Para la realización de las tareas de mantenimiento, se han seguido las instrucciones correspondientes emitidas por el fabricante del kit de construcción.
- Los firmantes declaran que la aeronave está en condiciones de volar con seguridad.

Asimismo, declara/declaran que, a fecha de hoy, el peso en vacío de la aeronave es: _____.

Revisión del presente certificado:	Próxima revisión de aeronavegabilidad ⁽¹⁾ :
Fecha: _____	Fecha ⁽²⁾ : _____
Horas: _____	Horas ⁽³⁾ : _____

(1) El límite que ocurra antes.

(2) Dos años desde la fecha de expedición del presente certificado.

(3) Doscientas horas más de las indicadas en la puesta en servicio.

NOTA: Se deberá enviar a AESA una copia del presente certificado en los 10 días posteriores a la firma, mediante sede electrónica. <https://sede.seguridadaerea.gob.es/oficina/tramites/acceso.do?id=4>

